

PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DE CASOS CON FINES ESTADÍSTICOS



UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA
DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES



Fondo de la OIM para el Desarrollo
FOMENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN



Ministerio Público
República del Paraguay

FICHA TÉCNICA

Ministerio Público

Fiscal General: Javier Díaz Verón.

Unidad Especializada contra la Trata de Personas y Explotación Sexual

Fiscal: Teresa Martínez.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Misión, Paraguay

Encargado de Oficina: Richard Custodio Velázquez Fernández.

Equipo Técnico: Mildred Iriarte, Belén Ávalos, Chiara Masi.

Centro de Estudios en Derechos Humanos, Niñez y Juventud - CENIJU

Coordinadora: Lourdes Barboza.

Equipo técnico: Néstor Martínez, Karina Cuevas y Roberto Stark.

Colaboración: Alicia Álvarez, María Victoria Ledesma, Ana María Frachi.

Este material forma parte del Proyecto “Cooperación técnica para el fortalecimiento de las capacidades gubernamentales en materia y combate a la Trata de Personas”, en el marco de la consultoría para la elaboración del “Manual de procedimientos operativos de la Unidad Especializada en la lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes”.

Edición:

Diseño y diagramación: Arami Grupo Empresarial.

Impresión:

Las opiniones expresadas en este informe son aquéllas de los(as) autores(as) y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Ministerio Público del Paraguay. Las designaciones utilizadas y la presentación del material a lo largo del informe no suponen la expresión de ninguna opinión de parte de la OIM en relación al estatus legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o concernientes a sus fronteras o límites.

© 2014 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

© 2014 Ministerio Público

Asunción, agosto 2014.

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en ningún sistema de recuperación, ni transmitida en ningún formato por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado, u otro, sin el previo consentimiento por escrito del publicador.

PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DE CASOS CON FINES ESTADÍSTICOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE
PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES



Fondo de la OIM para el Desarrollo
FOMENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN



Ministerio Público
República del Paraguay

ÍNDICE

Glosario	5
Abreviaciones	9
Protocolo para el Registro de Casos con fines Estadísticos	11
1. Aspectos generales del Procedimiento	11
1.1. Nombre del Procedimiento	11
1.2. Fundamentos del Procedimiento	11
1.3. Definición del Procedimiento de registro de casos con fines estadísticos del SIET	12
1.4. Responsable del Procedimiento	13
1.5. Instituciones y Dependencias afectadas por el Procedimiento	13
2. Descripción del proceso de registro de casos con fines estadísticos	13
2.1. Cuestionario para el relevamiento de la información	14
2.2. Comunicación del resultado del proceso de certificación	14
2.3. Los tiempos de la etapa registral de datos	15
2.4. Actualización de datos y respaldo	15
2.5. Principios rectores del Procedimiento para el registro de casos con fines estadísticos del SIET	15
2.6. Criterios de provisión de datos del registro de casos del SIET	16
3. Los pasos para el proceso de registro	16
3.1. Incorporación de la ficha para el relevamiento de información al sistema informático	16
4. Mantenimiento y manejo de la información	17
5. Flujograma del Procedimiento de registros de casos con fines estadísticos	19
6. Formularios	20
6.1. Formulario de relevamiento de información	20

GLOSARIO

Momentos de la Trata de Personas: Dado que la realización de la Trata de Personas tiene las características de los denominados delitos continuos que se van ejecutando a lo largo de un proceso, para una mejor comprensión de la dinámica de este crimen, se puede mencionar que existen momentos en la Trata de Personas, los cuales están marcados en la definición de los tipos penales de Trata de Personas contenidos en la Ley 4788/12, como los verbos rectores que determinan la conducta desplegada por los tratantes (captare-transportare-trasladare-acogiere o recibiere). Estas acciones son realizadas por los tratantes, a veces, en diferentes lugares y tiempos; otras, al mismo tiempo, y pueden implicar el cruce de fronteras de diversos países o en un solo país, involucrar a un solo tratante o a diferentes tratantes.

Captación: Acción de captar, consiste en atraer a la persona a ser victimizada incorporándola en el proceso de la Trata. Es el primer momento de la Trata de Personas, durante el mismo, el tratante intenta llamar la atención de la persona a la que pretende victimizar, a través de propuestas engañosas y, en algunos casos, a través de acciones violentas. Cuando las personas a ser victimizadas son niñas, niños o adolescentes, la captación puede conllevar el convencimiento de los padres o encargados del mismo. Generalmente, la captación se realiza en el lugar de origen o de residencia de la persona a ser victimizada.

Traslado y Transporte: Acción de trasladar y transportar, respectivamente. Estas dos acciones son generalmente utilizadas como sinónimos, si bien una de ellas implica el movimiento de la persona victimizada de un lugar a otro, y el transporte conlleva el medio en el cual se realiza el movimiento de dicha persona. Es considerado como el segundo momento de la Trata de Personas. El desplazamiento de la persona victimizada es una característica de la Trata de Personas y puede implicar el traslado interno o internacional, puede conllevar la necesidad de utilizar medios de transporte de diversa naturaleza, terrestre, aéreo, fluvial. Generalmente, los tratantes utilizan medios determinados conforme a su *modus operandi*, lo cual incluye las rutas utilizadas. Quienes transportan a las personas victimizadas, teniendo conocimiento de la Trata que se encuentra en desarrollo, son considerados tratantes.

Recepción o acogida: Acción y efecto de recibir y acoger, respectivamente. Describe la acción de recibir a la persona victimizada o de acogerla en el lugar donde será explotada. Este momento de la Trata es presentado como el momento final en el cual la persona victimizada llega al lugar de destino donde será sometida a la explotación en la actividad o actividades para las cuales fue llevada. La dinámica de la Trata de Personas, aun cuando presenta todos estos momentos, generalmente se despliega de modo más complejo que lineal y es así que el destino final de una persona victimizada puede ser provisorio, ya que luego de un tiempo es trasladada a otro destino, y se la mantiene en constante movimiento para impedir que la misma sea localizada y/o rescatada. Así también puede darse que el tratante la mantenga durante un tiempo en un lugar determinado, sometida a una forma de explotación, y luego la traslade a otro lugar, donde finalmente quede en forma definitiva, sometida a la misma forma de explotación o la ocupe en otra modalidad. Las formas o modalidades de explotación de las personas victimizadas son consideradas fines de la Trata.

Fines de la Trata de Personas: La Trata de Personas tiene como finalidad última el lucro de los tratantes, sin embargo, este lucro se genera a partir de la explotación de las personas victimizadas de diversas formas señaladas en los tipos penales de Trata de Personas, contemplados en la Ley N° 4788/12, que van desde la explotación sexual, pasando por el régimen de servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud, hasta la extracción ilícita de órganos o tejidos. Las definiciones, acerca del alcance de estas expresiones que describen las diferentes finalidades de la Trata de Personas, están contenidas en el artículo 4º de la Ley N° 4788/12, a la cual se remite para ese efecto el presente Manual Operativo.

Es importante considerar que estos fines de la Trata de Personas son, generalmente, agrupados del siguiente modo: Trata con fines de explotación sexual, Trata con fines de explotación laboral, Trata con fines de extracción ilícita de órganos. Esta clasificación será utilizada en el presente Manual Operativo, para agrupar las finalidades de Trata, abarcando en cada una de ellas, las señaladas en la Ley N° 4788/12, del siguiente modo:

- Trata con fines de explotación sexual: la explotación sexual.
- Trata con fines de explotación laboral: régimen de servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud, hasta la extracción ilícita de órganos o tejidos.
- Trata con fines de extracción ilícita de órganos: extracción ilícita de órganos y tejidos.

Durante la Trata, las personas victimizadas pueden ser sometidas a cualquiera de estas modalidades de explotación, o a varias de ellas en forma combinada, simultánea o sucesivamente.

Medios utilizados para la Trata de Personas: Para llevar adelante la Trata de Personas, los tratantes se valen de determinados medios o recursos, dirigidos a lograr actuar sobre las personas victimizadas, torciendo su voluntad en base al engaño y otros medios fraudulentos, o a la fuerza física, la violencia psicológica o emocional. De este modo, someten a la persona victimizada y la explotan en cualquiera de las modalidades o en varias de ellas.

Los medios más frecuentes en la Trata de Personas son: el engaño, abuso de poder, coerción, coacción, amenaza o uso de la fuerza, concesión de pagos o beneficios de otra persona que tenga poder sobre la persona victimizada.

Los medios son elementos constitutivos de la definición del artículo 3 del Protocolo de Palermo, no así de la definición de los tipos penales de Trata de Personas de la Ley N° 4788/12, donde el tratamiento que reciben es el de agravantes del tipo penal base.¹

Trata Interna y Trata Internacional: Otra forma de clasificar la Trata de Personas es la de Trata Interna y Trata Internacional, tomando en cuenta si los momentos de la Trata de Personas fueron realizados en el territorio de un solo país o si involucraron a dos o más países.

Cuando la persona victimizada es captada, trasladada y recibida en lugares que se encuentran comprendidos en un solo país, se hace referencia a la Trata Interna. Ésta puede

¹ Artículo 6, inciso 2, Ley 4788/12 Integral contra la Trata de Personas.



implicar el desplazamiento de la persona victimizada por una o más ciudades, de zonas urbanas a zonas urbanas, zonas rurales a zonas urbanas, zonas rurales a zonas rurales.

Cuando el desplazamiento de la persona involucra a más de un país, se hace referencia a la Trata Internacional. Este movimiento transfronterizo puede darse en forma irregular, y conllevar situaciones de tráfico de migrantes. Implica, pues el desarraigo social y familiar de las personas victimizadas.

Persona victimizada: El Manual Operativo utiliza esta expresión para hacer referencia a la persona perjudicada en forma directa por la Trata, o sea aquella que soporta la acción de los tratantes. La expresión equivale a la de víctima, en el sentido de identificar a quien se hace referencia, pero se evita utilizar la expresión “víctima”, de modo a evitar la carga estigmatizante de esta palabra que a su vez descarga sobre la persona una condición que no es inherente a la misma, sino que se debe a la experiencia que le tocó atravesar como producto de una suma de factores, tanto de su medio socio - económico y cultural, que pudieron haberla expuesto especialmente, e incluso victimizarla de otras maneras en forma previa a la Trata, como de la acción de los tratantes.

La situación de Trata que vive o vivió la persona victimizada, puede afectar, tanto físicamente, como mental, emocional y patrimonialmente, a la persona victimizada.

Así mismo, la Trata no sólo afecta a quien recibe los daños en forma directa sobre su persona, sino también a quienes dependen de la misma o a sus seres queridos más cercanos, aquéllos que reciben los efectos de la violencia ocasionada a quien es victimizada en forma directa. Por eso, se hace referencia a las personas victimizadas en forma directa y a las personas victimizadas en forma secundaria. La Ley N° 4788/12 define a las víctimas y a las víctimas directas y secundarias de la Trata de Personas, a los efectos de determinar el alcance de las expresiones de personas victimizadas y personas victimizadas en forma directa o secundaria, el presente Manual Operativo se remite a dichas definiciones de la Ley.

Importa a los fines del abordaje de las personas victimizadas, la comprensión de que toda victimización produce una disminución del sentimiento de seguridad individual y colectivo, porque el delito afecta profundamente a la persona victimizada, a su familia y a su comunidad social y cultural. Las personas victimizadas sufren a causa de la acción delictiva, tanto, daños a su persona como a sus pertenencias y a sus relaciones sociales.

La acción del tratante provoca, en las personas victimizadas, violencia, humillación social, explotación. Las personas victimizadas experimentan temor por sus vidas y también por las de su familia. La Trata genera, en las personas victimizadas, temor, angustia, desconfianza, desarraigo, inseguridad individual y social. La Trata de Personas viola gravemente los derechos fundamentales de las personas victimizadas.

Niño, Niña y Adolescente: Se considera niño y niña a toda persona humana, desde la concepción hasta los trece años de edad; mientras, que adolescente a toda persona humana, desde los catorce años de edad hasta los diecisiete años de edad.

Revictimización: Se recurre a esta expresión para indicar la acción u omisión de los servicios y profesionales encargados de brindar un servicio o de intervenir, de alguna manera, en relación a la persona victimizada por la Trata, que genera nuevas y reiteradas lesiones a la persona victimizada, tanto de naturaleza física, como mental y/o psíquica.

Tratante: Hace referencia a las personas sindicadas, imputadas y procesadas por hechos de Trata de Personas. El tratante es el sujeto que despliega o realiza la conducta penalizada como Trata de Personas. Un caso de Trata de Personas puede involucrar la acción de uno o más tratantes, cada tratante puede tener niveles diferentes de participación en el hecho y puede realizar distintos tipos de acciones. Estos aspectos serán definidos por la investigación penal. Generalmente, por la complejidad de la Trata, participan varios tratantes, la Ley N° 4788/12 menciona la asociación criminal, y la banda², como modalidades de organización de los tratantes. El presente Manual Operativo, se remite a las definiciones contenidas en la mencionada Ley, para así determinar el alcance de los mismos.

Cooperación internacional: Implica las interacciones realizadas por las instituciones competentes, a partir de los acuerdos de cooperación internacional, que son llevados a cabo para ejecutar las acciones necesarias para la atención, protección, sanción, persecución y cuanto corresponda en el proceso de prevención, repatriación, penal y reinserción de las personas victimizadas.

² Artículo 4º, incisos 5 y 6.



ABREVIACIONES

CN: Constitución Nacional de la República del Paraguay.

CODENIs: Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

La Mesa Interinstitucional: La Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas.

Ley Nº 4788/12: Ley Nº4788/12 Integral, contra la Trata de Personas.

Ley Nº 1562/00: Ley Nº 1562/00 Orgánica, del Ministerio Público.

Abreviaciones utilizadas en el Manual Operativo:

MP: Ministerio Público.

MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores.

MM: Ministerio de la Mujer.

FGE: Fiscalía General del Estado.

OIM: Organización Internacional para las Migraciones.

ONGs: Organizaciones No Gubernamentales.

PAI: Programas de atención inmediata.

PAM: Programa de atención mediata.

PI: Plan de atención inmediata.

PM: Plan de atención mediata.

PEC: Plan estratégico del caso.

Protocolo de Palermo: Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

SNNA: Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República.

UFETESI: Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio Público.

PROCOLO PARA EL REGISTRO DE CASOS CON FINES ESTADÍSTICOS

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

I.1. Nombre del Procedimiento

Registro de Casos con fines Estadísticos, para el Sistema de Información Especializada en Trata de Personas, de la UFETESI, del Ministerio Público (SIET).

I.2. Fundamentos del Procedimiento

Abordar la Trata desde la perspectiva de los derechos humanos, implica tomar en cuenta la importancia de que existan y estén disponibles datos sobre la justicia penal referentes a la Trata de Personas y que éstos tengan calidad y fiabilidad. Los Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas, de la Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos de las Naciones Unidas, señalan que los Estados, a través de sus órganos correspondientes, deben ser capaces de producir esta información, sobre investigaciones, víctimas, enjuiciamientos y condenas, de modo a valorar el cumplimiento de la norma de la debida diligencia en estas acciones.

A nivel interno, el registro de casos con fines estadísticos para la Trata de Personas, encuentra fundamento en las disposiciones de la Ley N° 4788/12, específicamente en el Título IV: Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, donde se establece que el Ministerio Público forma parte del principal órgano nacional de prevención y combate de la Trata de Personas, creado por dicha Ley, que es la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay, siendo la **UFETESI** la instancia designada por el Fiscal General del Estado, para ejercer esta representación.

El artículo 46 de la Ley N° 4788/12, en el cual se enumeran las atribuciones y funciones de la Mesa Interinstitucional, menciona en el inciso I) “Crear **el Sistema Nacional de información sobre la Trata de Personas**, el cual contendrá información actualizada sobre el hecho punible de Trata de Personas”; lo cual implica que las instituciones y organizaciones que forman parte de la misma, principalmente los órganos públicos, deben producir y procesar información estadística fiable y permanente, capaz de nutrir dicho sistema, razón por la cual la UFETESI, como instancia responsable de la “Certificación de la Condición de Persona Victimizada por la Trata” y representante ante la Mesa Interinstitucional, precisa de la creación y protocolización de un sistema de producción y sistematización de información estadística relevante en torno a la Trata de Personas y las personas victimizadas por la misma, desde la intervención realizada por dicha dependencia especializada.

El Protocolo de Registro de Casos se plantea con el propósito de garantizar datos sistemáticos, fiables y objetivos, que permitan elaborar planes, desarrollar capacitaciones en los diversos niveles de intervención, garantizar la transparencia en el manejo de los datos estadísticos, producir y generar investigaciones, ejecutar acciones que apunten a mejorar los servicios, nutrir de información al Sistema Nacional de Prevención de Trata de Personas y prestar atención diligente a los casos, otorgar información fidedigna a instituciones que lo solicitaren. Tendrá un responsable estadístico de la carga, registro, resguardo de la confidencialidad, actualización, elaboración de gráficos, que permitirá así mismo la introducción de tecnología informática para apuntalar y agilizar el servicio.

El fin de esta base de datos es orientar las acciones de lucha contra la Trata de Personas:

a. En cuanto a políticas.

- Para orientar políticas de prevención y de intervención.
- Para contar con insumos para evaluar la intervención en el delito de Trata, a nivel preventivo, persecución y de atención.
- Para colaborar en una mejor articulación interinstitucional de las entidades que intervienen en la atención a la Trata.
- Para registrar las actuaciones de las instituciones intervinientes.

b. En cuanto a la protección, investigación, persecución.

- Para planificar líneas de intervención en los ámbitos de protección y persecución.
- Para describir la dinámica del delito y su evolución en el tiempo, describir tendencias en cuanto a destinos, modalidades, origen, vinculación a otros hechos punibles, etc.

c. En cuanto a la asistencia y reintegración.

- Para conocer la realidad de las víctimas, en cuanto a sus necesidades, condición social, problemáticas, etc.

1.3. Definición del Procedimiento de registro de casos con fines estadísticos del SIET

El SIET, es un sistema de información especializada de la UFETESI, de cobertura nacional y de carácter restringido en cuanto al acceso público. Esto en resguardo de los derechos a la privacidad y seguridad de las personas victimizadas por los casos de Trata, como también para evitar daños a la investigación penal desplegada. El SIET garantiza la transparencia y el acceso a la información a través de la emisión de informes periódicos acerca de la Trata de Personas en el Paraguay, y de informes específicos sobre temáticas de Trata de Personas.

El SIET produce información estadística como resultado del registro de los datos referentes a las personas victimizadas por la Trata y las causas penales en las que se encuentran en carácter de víctimas. El procedimiento de registro de casos con fines estadísticos, consiste en una serie de acciones desplegadas por la UFETESI, a través de su dependencia estadística, para la obtención, procesamiento, manejo y difusión de los datos e informaciones obtenidas de los procedimientos de la Solicitud de Certificación de victimización por Trata y la persecución penal.

El protocolo de registro de casos de Trata de Personas, con fines estadísticos del SIET, tiene como objetivos:

- Homologar y sistematizar criterios en materia de registro y procesamiento de información estadística en la UFETESI.
- Definir mecanismos para la recolección, compilación, sistematización y posterior difusión de la información especializada sobre Trata de Personas generada por el SIET.

I.4. Responsable del Procedimiento

- Dependencia de Registro Estadístico de la UFETESI, a cargo de un técnico/a con formación estadística.

I.5. Instituciones y Dependencias afectadas por el Procedimiento

Dependencias internas de la UFETESI: Coordinación de la UFETESI, Fiscalías Especializadas de la UFETESI, Dirección Técnica de Apoyo de la UFETESI.

Otras dependencias del Ministerio Público: Departamento Estadístico de la Dirección General de Planificación, Fiscalías Penales Ordinarias.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE REGISTRO DE CASOS CON FINES ESTADÍSTICOS

El procedimiento consiste en una serie de acciones de registro de información referente a las personas victimizadas ingresadas mediante el “Cuestionario para el relevamiento de la información”, y de las causas penales en que estas personas victimizadas se encuentran en calidad de víctimas. Este proceso de registro se da con la ayuda de una ficha estandarizada que guía el relevamiento de información.

El llenado del **Cuestionario para el relevamiento de información** se inicia en la segunda etapa del proceso de certificación, cuando se otorga la certificación provisoria de personas posiblemente victimizadas por la Trata, a partir de la comunicación que recibe la dependencia estadística de la UFETESI. El formulario es individualizado y corresponde un formulario por persona victimizada.

Los datos referentes a las causas penales, que involucran a cada persona victimizada en particular, son llenados en base a las constancias de las carpetas fiscales, para lo cual, la dependencia Estadística de la UFETESI recurre al Fiscal interviniente.

La ficha para el relevamiento de información, se corresponde al sistema informático del SIET, que permite procesar información permanente sobre los datos registrados.

La ficha será llenada una sola vez por caso y por víctima. Se debe prever que en el sistema ingresará información proveniente de las Unidades especializadas y otras dependencias de la UFETESI y de las Fiscalías penales ordinarias de todo el país, cuando éstas intervengan en casos de Trata de Personas, por lo que su georreferenciamiento es fundamental.

2.1. Cuestionario para el relevamiento de la información

Este documento es el elemento principal de carga de datos de las personas en situación de victimización de Trata de Personas, donde el/la informático/a procede a la carga de los antecedentes encontrados en las fuentes primarias y datos adjuntos, a fin de a asentarlo siguiente:

- La persona victimizada del caso a registrar.
- La dinámica y el modus operandi del caso de Trata (captación, traslado/transporte, acogida, explotación, fines, captador/a, etc.).
- El contexto socio ambiental de la víctima.
- Acciones emprendidas desde la UFETESI, como así también de otras instancias gubernamentales en el caso.

La ficha para el relevamiento de información utilizada para el registro de los datos sobre la Trata de Personas, releva información de dos fuentes primarias:

- La Carpeta de Certificación especialmente, el “Formulario de Solicitud para la Certificación de las personas victimizadas por la Trata de Personas”, a cargo de la Coordinación de la UFETESI.
- La Certificación provisoria para la atención de personas victimizadas por la Trata de Personas.

Estos datos relevados deben ser incorporados al sistema informático del SIET, por lo que la dependencia estadística tendrá a su cargo la carga fidedigna de los mismos.

2.2. Comunicación del resultado del proceso de certificación

El registro se habilita con la comunicación por escrito, por parte de la Coordinación de la Unidad de Trata, de la apertura del proceso de certificación de personas victimizadas, con esta comunicación se habilita una ficha independientemente de si la acreditación se ha otorgado o no.

En caso de que no se confirme la certificación de víctima, de igual manera se registra el inicio del proceso, esto a fin de contar con una estadística de cuántos casos ingresados se certifican y cuántos no.

2.3. Los tiempos de la etapa registral de datos

Las fichas tienen un tiempo para la carga completa de los datos. El tiempo para llenar una ficha de datos de las personas victimizadas es de dos semanas. A fin de agilizar y llenar los datos, el/la responsable estadístico/a, debe asumir una acción proactiva y recurrir a las personas que llevan el caso, para requerir la información o verificar el estado.

De modo a controlar que los datos se cargan en tiempo, y además para identificar los déficits de datos, se realizan Auditorías del contenido de la información cada 15 días a cargo del/la estadístico/a. Esta Auditoría arroja un informe que mostrará el estado de las fichas habilitadas.

Las fichas de registro en papel estarán bajo resguardo y responsabilidad del/la estadístico/a.

Una vez al mes se realizará un informe del estado del contenido de la información además de administrativo, es decir con un reporte de cómo avanza el departamento y con sugerencias de ajustes de procedimiento si fuera necesario.

2.4. Actualización de datos y respaldo

Se realizará una copia de respaldo/seguridad mensualmente, en un disco físico distinto al disco utilizado para la base de datos.

A fin de mantener actualizada a la Coordinación de la Unidad de Trata, disponer de los datos estadísticos certeros, para el momento que se requiera, el/la responsable deberá verificar en forma permanente los datos, elaborar los gráficos, desarrollar las estadísticas de acuerdo a edades, sexo, condición social, contexto socioeconómico, y otros.

2.5. Principios rectores del Procedimiento para el registro de casos con fines estadísticos del SIET

Considerando el respeto a las personas en situación de victimización, es fundamental dar cumplimiento a unos principios éticos y legales que garanticen el manejo de la información:

- Confidencialidad de la información.
- Protección a la persona victimizada.
- Suficiencia/integralidad de la información.
- Responsabilidad en el uso de la información (acta de confidencialidad, perfil del responsable).

2.6. Criterios de provisión de datos del registro de casos del SIET

- La información de la base de datos es de absoluta confidencialidad, por lo que sólo puede ser compartida o accedida con autorización de la Coordinación de la Unidad Especializada de lucha contra la Trata.
- La única persona responsable de la carga de los datos, su administración y producción de informes es el/la Estadístico/a.
- Contará con un manual de guía de uso que incorpora un Diccionario de Datos, donde se encuentra definida toda la información que puede ser proveída con la aprobación de la Coordinación de la Unidad de Trata.
- La información contenida en las fichas sólo será accesible al responsable de la dependencia de Estadística, a la Coordinación de la Unidad Especializada y, para los casos específicos, a los responsables Fiscalías intervinientes, de manera a ir incorporando y actualizando los datos procesales.
- Toda información requerida por dependencias externas, instituciones públicas nacionales o extranjeras, miembros de la mesa interinstitucional, deberán ser solicitadas a la Coordinación de la Unidad de Trata, las que serán proveídas de acuerdo a un esquema pre-elaborado, a los principios rectores de provisión de información.

3. LOS PASOS PARA EL PROCESO DE REGISTRO

A fin de sistematizar el registro de datos y garantizar un proceso sistemático se describen los momentos que se seguirán para la carga de datos:

3.1. Incorporación de la ficha para el relevamiento de información al sistema informático

3.1.1. El Primer momento del llenado de la ficha y su carga al sistema informático, es coincidente con la recepción de la comunicación de expedición de la certificación **provisoria** de una persona victimizada por la Trata, lo cual realiza la Coordinación de la UFETESI a la dependencia estadística de la UFETESI, de conformidad a lo establecido en el **Protocolo para la Certificación de Victimización por Trata de Personas**.

Los datos relevados en este primer momento provienen del **Formulario de Solicitud para la Certificación de las personas victimizadas por la Trata** y de los documentos que lo acompañan, contenidos en la carpeta de certificación.

La dependencia estadística de la UFETESI es responsable de la toma de los datos, en torno a los aspectos de la Trata de la persona identificada, los momentos y fines de la misma, los indicadores observados en la presunta persona victimizada, los medios por los cuales se procede a la identificación, entre otros aspectos contenidos en la ficha, para lo cual, en caso que así lo requieran, deberán trasladarse a la Coordinación de la UFETESI y solicitar la carpeta de certificación.

3.1.2. El Segundo momento es la incorporación de la carpeta fiscal, a través de la cual los responsables informáticos inician el proceso de incorporación en los registros de la Unidad de Trata, la confirmación provisoria de la certificación de victimización de Trata, aprobada por la Coordinación de la Unidad o agente designado, es la que abre camino a la carga de datos para los registros procesales. Conjuntamente a estas fuentes primarias, estará ligada la entrevista y datos relevados por la Dirección de Apoyo Técnico. Integrantes de este equipo tienen a su cargo incorporar datos que sirven de soporte a los formularios y permite afinar y clarificar datos que son fundamentales, tanto para la investigación como para la atención a personas victimizadas.

- La Carpeta de Atención Inmediata a Personas Victimizadas, a cargo de la Dirección Técnica de Apoyo de la UFETESI.
- La Carpeta Fiscal, a cargo del Fiscal interviniente.

3.1.3. Tercer momento, en el que a partir del mismo se produce la adición a la carpeta fiscal, de los datos fehacientes que la persona es víctima de Trata, activando inmediatamente los mecanismos de atención, derivación y coordinación de los servicios interinstitucionales previstos para los casos de victimización de personas sujetas a la Trata de Personas.

La confirmación de la Certificación de la condición de persona victimizada por la Trata, con todos los datos certificados, permite a la Coordinación de la UFETESI y agentes intervinientes, movilizar el sistema de atención y protección de personas victimizadas.

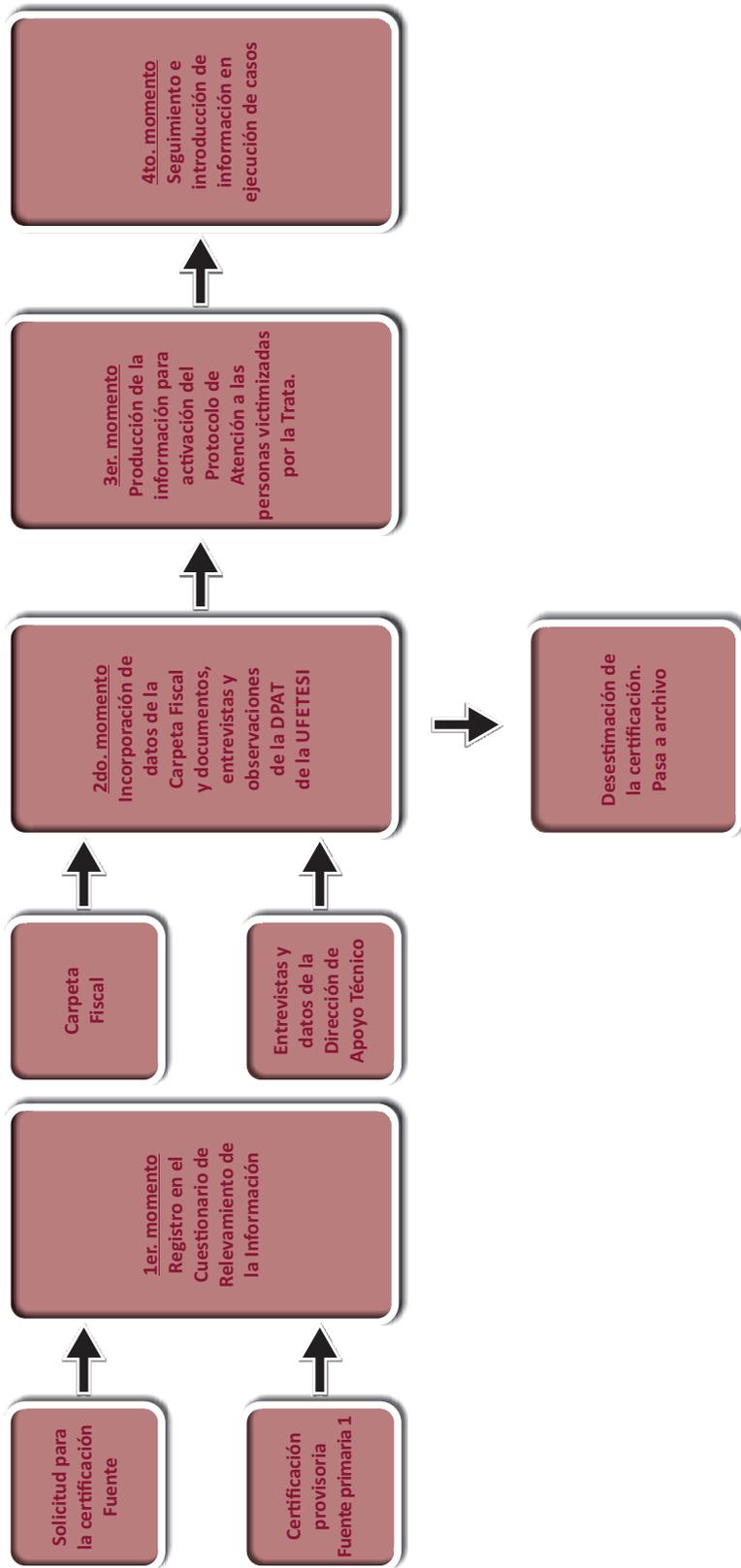
3.1.4. Cuarto momento, debido a que se han iniciado los trámites jurisdiccionales, administrativos y de intervención interinstitucional, en esta etapa del protocolo se inicia el seguimiento documental de los casos. Para tal efecto, el/la responsable realizará la auditoría de las carpetas, garantizando que se vayan incorporando las documentaciones pertinentes en las carpetas registrales. Para ello, de ser necesario, recurrirá a los agentes intervinientes, solicitándoles lo necesario, de modo a mantener la coherencia, datos anexos, apoyos logísticos, sociales y económicos, otorgados a las personas victimizadas en la Trata.

4. MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El registro del relevamiento de la información, debe mantener actualizada las carpetas fiscales de cada uno de los casos de las personas victimizadas por la Trata. Es por ello que debe, manteniendo siempre a la vista los principios rectores de los datos registrales, manejar los datos en dos líneas:

1. Mantenimiento y actualización de la información, a fin de informar permanentemente a la Coordinación de la UFETESI, los agentes fiscales intervinientes y la recopilación de datos en la carpeta fiscal para el proceso penal.
2. Actualizar de acuerdo a la guía de provisión de la información, con el objetivo de contar con datos fidedignos, fiables, objetivos, discriminados por estratos sociales, de sexos, edades, zonas geográficas y otros, necesarios para la elaboración de investigaciones, planes, programas, proyectos, informes y que sean requeridos por otras dependencias del MP, otras instituciones públicas, organismos no gubernamentales nacionales y extranjeras.

5. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTROS DE CASOS CON FINES ESTADÍSTICOS



6. FORMULARIOS

6.1. Formulario de relevamiento de información

A. IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA

1. CERTIFICACIÓN

a)..... Sí (especificar)..... b)..... No

2. NÚMERO DE CAUSA

3. CIRCUNSCRIPCIÓN

4. FORMA DE INGRESO

a).....Denuncia a1..... Ante sede policial
 a2..... Ante policía especializada
 a3..... Ante Fiscalía Especializada
 a4..... Ante Fiscalía penal ordinaria
 a5..... En otro país

b).....De Oficio

c).....Otros (especificar)

5. QUIÉN REALIZA LA DENUNCIA

a) Por denuncia de la víctima c) Por denuncia de terceros
 b) Por denuncia de familiares d) Otros (especificar).....

6. FECHA DEL HECHO:/...../.....

7. LUGAR DEL HECHO

a) Departamento:
 b) Distrito:
 c) Barrio o Localidad:
 d) Otro país (especificar):

8. FISCALÍA INTERVINIENTE

a) Fiscalía Nro.
 b) Fiscalía coadyuvante

9. ¿EXISTEN OTRAS FISCALÍAS AFECTADAS?

- a)..... Sí (especificar)..... b)..... No

10. NÚMERO DE VÍCTIMA POR CAUSA

11. ¿SE MENCIONAN VÍCTIMAS QUE SON AÚN DESCONOCIDAS DENTRO DE ESTA CAUSA?

- a)..... Sí (especificar CANTIDAD)..... b)..... No

12. CANTIDAD DE SINDICADOS POR CAUSA

- a)..... Conocidos (especificar CANTIDAD).....
 b)..... Desconocidos (especificar CANTIDAD).....

13. MOMENTO DE LA TRATA EN QUE SE DETECTA EL CASO

- a)..... Captación d)..... Recepción en lugar de destino
 b)..... Transporte e)..... Explotación
 c)..... Traslado

B. DINÁMICA DEL CASO

14. ZONA DE CAPTACIÓN

- a) Departamento:.....
 b) Distrito:.....
 c) Barrio o Localidad:.....
 d) Otro país (especificar):.....

15. LUGAR DE CONTACTO

- a)..... Hogar d)..... Redes sociales
 b)..... Trabajo e)..... Otros (especificar).....
 c)..... Espacio público o de ocio

16. LUGAR DE DESTINO

- a) Departamento:
 b) Distrito:
 c) Barrio o Localidad:
 d) Otro país (especificar):
 e) Ciudad (especificar):

17. FINALIDAD DE LA TRATA

- a)..... Sexual
- b)..... Trabajo o servicio forzado
- c)..... Laboral
- d)..... Esclavitud o cualquier práctica análoga
- e)..... Extracción ilícita de órganos
- f)..... Matrimonio servil

18. MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

- a)..... Karaoke
- b)..... Prostíbulos
- c)..... Pornografía
- d)..... Casa de alterne
- e)..... Casa de masaje
- f)..... Otros (especificar).....

19. LUGAR O PUNTO DE SALIDA DEL PAÍS

- a)..... Lugar (especificar).....
- b)..... País (especificar).....

20. MEDIO DE TRANSPORTE QUE FUE UTILIZADO

- a)..... Avión
- b)..... Automóvil particular
- c)..... Taxi
- d)..... Transporte Público (ómnibus)
- e)..... Moto
- f)..... Barco, lancha
- g)..... Peatonal
- h)..... Otros (especificar).....

21. REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

- a)..... Sí
- b)..... No

22. MEDIOS DE CAPTACIÓN UTILIZADOS, MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN.

- a)..... Engaño
- b)..... Restricción de libertad
- c)..... Otros (especificar).....

23. OFERTA REALIZADA

- a)..... Bienes
- b)..... Trabajo
- c)..... Otros (especificar).....

24. ¿SE SOLICITÓ DINERO A LAS VÍCTIMAS?

- a)..... Sí (especificar CANTIDAD).....
- b)..... No

25. ¿SE SOLICITÓ A LAS VÍCTIMAS FIRMA DE DOCUMENTO?

- a)..... Créditos
- b)..... Pagarés
- c)..... Hipotecas

d)..... Otros (especificar).....

e)..... No firmó ningún documento

26. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CAPTACIÓN

a)..... Una sola persona

b)..... Más de una persona

27. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE TRASLADO

a)..... Una sola persona

b)..... Más de una persona

28. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE EXPLOTACIÓN

a)..... Una sola persona

b)..... Más de una persona

29. PARTICIPACIÓN DE GESTORES PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VÍCTIMA

a)..... Sí

b)..... No

30. EVIDENCIA DE VINCULACIÓN DE LA TRATA REALIZADA CON OTROS DELITOS

a)..... Cometidos por la víctima durante la Trata

b)..... Cometidos por los tratantes durante la Trata

c)..... No se evidencia vinculación

31. LUGAR DE INGRESO DE LA VÍCTIMA AL PAÍS DE DESTINO

a)..... Lugar (especificar).....

32. SE MENCIONA PARTICIPACIÓN DE AGENTES PÚBLICOS COMO....

a)..... Funcionarios policiales

c)..... Funcionarios migratorios

b)..... Funcionarios fiscales

d)..... Funcionarios públicos

33. SE HA REALIZADO LA INVESTIGACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS TRATANTES

a)..... Sí

b)..... No

34. ¿SE REGISTRAN BIENES A NOMBRE DEL TRATANTE?

a)..... Inmuebles

b)..... Teléfonos celulares

c)..... Tarjetas de créditos y/o débitos

d)..... Otros (especificar).....

e)..... No se registra bienes a nombre del tratante

35. TIPOS DE ACTOS INVESTIGATIVOS REALIZADOS

- a)..... Filmación
- b)..... Grabación
- c)..... Agente encubierto
- d)..... Allanamientos
- e)..... Otros (especificar).....

36. ¿QUÉ INSTITUCIONES INTERVINIERON? MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN

- a)..... Policía Nacional
- b)..... Fiscalía
- c)..... Dirección General de Migraciones
- d)..... Ministerio de Relaciones Exteriores
- e)..... Ministerio de la Mujer
- f)..... Otros (especificar).....

37. ¿EXISTE O EXISTIÓ COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN?

- a)..... Sí
- b)..... No

38. ¿EN LA CAUSA SE REALIZARON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES?

- a)..... Informe psicosocial de las víctimas
- b)..... Testifical de la víctima ofrecida como anticipo
- c)..... Informe psicológico de las víctimas
- d)..... Informes de seguimiento a las víctimas
- e)..... Pericias en relación a las víctimas
- f)..... Allanamientos
- g)..... Rescates a víctimas
- h)..... Pericias en relación a las evidencias
- i)..... Investigación financiera
- j)..... Otros (especificar).....

PRESUNTOS TRATANTES O IMPLICADOS

39. Iniciales	40. Relación con la víctima	41. Sexo	42. Edad	43. Nivel educativo	44. Ocupación	45. Participación del tratante	46. Lugar de residencia	47. ¿Registra otro domicilio?	48. ¿Cuenta con antecedentes?	49. Nacionalidad
	1. Familiar cercano 2. Amigo/a 3. Desconocido 4. Otros	1. Varón 2. Mujer		1. Ninguno 2. Primaria/EEB 3. Secundaria/E. Media 4. Universitario 5. Otros		1. Captador 2. Transporte 3. Gestor 4. Explotador 5. Otros		1. Sí 2. No Especificar País, ciudad	1. Sí 2. No	1. Paraguaya 2. Extranjera
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										

60. EN RELACIÓN A LA VÍCTIMA, ¿SE REGISTRA DOMICILIO PREVIO AL HECHO DE TRATA?

- a) Departamento:.....
- b) Distrito:.....
- c) Barrio o Localidad:.....
- d) Otro país (especificar):.....
- e) No registra domicilio

61. EN RELACIÓN A LA VÍCTIMA, ¿SE REGISTRA DOMICILIO POSTERIOR AL RESCATE O LIBERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE TRATA?

- a) Departamento:.....
- b) Distrito:.....
- c) Barrio o Localidad:.....
- d) Otro país (especificar):.....
- e) No registra domicilio

62. NIVEL EDUCATIVO

- a)..... Primaria/EEB
- b)..... Secundaria/E. Media
- c)..... Universitario

63. PROFESIÓN U OCUPACIÓN

64. ¿ESTABA OCUPADA LABORALMENTE?

- a)..... Sí (especificar)
- b)..... No

b. SITUACIÓN DURANTE LA TRATA

65. PARA EL VIAJE ¿SE LE PROVEYÓ A LAS VÍCTIMAS?

- a)..... Dinero
- b)..... Pasaje
- c)..... Documentación
- d)..... Otros (especificar).....

66. CON ANTERIORIDAD A LA TRATA, HA SIDO VÍCTIMA DE...

- a)..... Violencia Intrafamiliar
- b)..... Abuso sexual
- c)..... Abandono
- d)..... Explotación laboral
- e)..... No quiere contestar
- f)..... Otros (especificar).....

67. CONTEXTO INMEDIATO DE VULNERABILIDAD

- a)..... Cambio de conducta, abandono escolar
- b)..... Explotación por parte de la madre, violencia
- c)..... Disciplinas
- d)..... Drogodependencia
- e)..... Crisis (conflictos familiares, religiosos)
- f)..... Otros (especificar).....

ENTORNO FAMILIAR INMEDIATO

68. Iniciales	69. Relación 1. Espos/a, Compañero/a 2. Hijo/a 3. Padre/Madre 4. Otro pariente	70. Convive 1. Sí 2. No	71. Sexo 1. Varón 2. Mujer	72. Edad	73. ¿Está vivo? 1. Sí 2. No	74. Nivel educativo 1. Ninguno 2. Primaria/EEB 3. Secundaria/ E. Media 4. Universitario 5. Otros	75. Ocupación	76. ¿Se menciona condición de pobreza? 1. Sí 2. No	77. ¿Dependencia económica de la víctima de Trata? 1. Sí 2. No
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									

78. DURANTE LA TRATA, FUE VÍCTIMA DE... MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN.

	a. CAPTACIÓN	b. TRANSPORTE	c. EXPLOTACIÓN
a) Privación de libertad			
b) Engaño			
c) Amenaza a sí mismo			
d) Amenaza a familiares			
e) Violencia física			
f) Violencia psicológica			
g) Violencia sexual			
h) Violencia económica			
i) Drogodependencia			
j) Otros (especificar)			

79. ¿QUÉ LE MOTIVÓ A ACEPTAR LA OFERTA?

- a)..... Para estudiar
- b)..... Por falta de empleo
- c)..... Serias dificultades económicas
- d)..... Para mejorar económicamente
- e)..... Por conflictos familiares
- f)..... Pagar deudas anteriores a la Trata
- g)..... Otros (especificar).....

80. ¿CON QUÉ TIPO DE DOCUMENTO VIAJÓ?

- a)..... Falsa
- b)..... Auténtica
- c)..... Con sustitución de identidad

81. OTRO LUGAR DE RESIDENCIA DURANTE EL TRÁNSITO HASTA EL DESTINO FINAL

- a) Departamento:.....
- b) Distrito:.....
- c) Barrio o Localidad:.....
- d) Otro país (especificar):.....
- e) Ciudad (especificar):.....

82. LOS DOCUMENTOS DE LA VÍCTIMA ¿FUERON REQUISADOS EN EL LUGAR DE DESTINO?

- a)..... Sí
- b)..... No

83. ¿QUIÉN LE REQUISÓ LOS DOCUMENTOS? (especificar)

.....

84. ¿FUE AFECTADA POR UN CASO DE TRATA POR MÁS DE UNA VEZ?

- a)..... Sí
- b)..... No

